

SEGUIMIENTO A:	POSIBLES ACTOS DE CORRUPCIÓN				
CORRESPONDIENTE AL MES DE: MAYO		DE:	2020		
OBJETIVO DEL INFORME:	Verificar el cumplimiento de lo establecido en la Directiva Presidencial No. 1 de 2015.				
ALCANCE DEL INFORME:	Seguimiento a los posibles actos de corrupción detectados en virtud de las Auditorías de Gestión e Informes de Seguimiento que realizó la Oficina de Control Interno en el mes de mayo de 2020.				
PROCESO:	Evaluación y Seguimiento	ARTICULACIÓN CON EL MECI:	El seguimiento a los Posibles Actos de Corrupción registrado en el presente informe se realiza teniendo en cuenta la 7° Dimensión del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, denominada “Control Interno”, la cual promueve el mejoramiento continuo en las entidades, estableciendo acciones, métodos y procedimientos de control y de gestión del riesgo, así como mecanismos para la prevención y evaluación de éste.		
MARCO NORMATIVO EN CASO DE QUE APLIQUE:	Ley 87 de 1993. Directiva Presidencial 01 de 2015.				
ACTIVIDADES REALIZADAS		SI	NO	N.A	OBSERVACIONES / COMENTARIOS
Verificaciones documentales físicas o en aplicativos.		X			La información sobre posibles actos de corrupción se solicitó a los funcionarios y colaboradores de la Oficina de Control Interno, a través de correo electrónico, preguntando sobre posibles actos de corrupción que hayan sido evidenciados en los trabajos de auditoría realizados por la oficina durante el periodo reportado. Adicionalmente, la solicitud de nformación se remitió a los Grupos de Control Interno Disciplinario y Atención al Ciudadano.
Documentos soportes.		X			Soporte generado por los Grupos de Trabajo de Control Interno Disciplinario y Atención al Ciudadano y el de cada uno de los funcionarios y colaboradores de la Oficina de Control Interno, luego de preguntarles si a través de los seguimientos o informes de auditorías llevadas a cabo en el mes de mayo de 2020 observaron algún acto o hecho de corrupción que tuviera que reportarse.
Confirmación de información con la dependencia.		X			Respuestas generadas por cada uno de los colaboradores de la Oficina de Control Interno
Se informa al funcionario responsable de la dependencia sobre las observaciones resultado del seguimiento.				X	
Se obtuvo respuesta a la pregunta realizada a los colaboradores de la Oficina de Control Interno.		X			
Desarrollo del Seguimiento:	Una vez realizada la solicitud de información, sobre posibles actos de corrupción que se hubieren podido presentar en el desarrollo de las auditorías o seguimientos generados, se registra el seguimiento, con base en las respuestas obtenidas.				
Observaciones:	De acuerdo con las respuestas recibidas tanto por los colaboradores y funcionarios de la Oficina de Control Interno como de los Grupos de Atención al Ciudadano y Control Interno Discuiplinario se informa que a la fecha no se han presentado posibles actos de corrupción en la Entidad que hayan sido evidenciados, en la gestión desarrollada por éstos, durante el periodo reportado. No obstante lo anterior, con ocasión del Informe de Seguimiento al Mapa de Riesgos de Corrupción, generado por la Oficina de Control Interno, se deja registro del envío de correo electrónico tanto a la Oficina Asesora de Planeación como a la Oficina Asesora Jurídica, solicitando la aclaración e información relacionada con dos situaciones reportadas como riesgos materializados en el citado informe. (Dos anexos)				
Generó plan de mejoramiento: Si___ No_X__					
Elaborado por: <u>Martha Lucia Ocampo Rueda</u> Profesional U. Oficina de Control Interno Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT)			Aprobado por: <u>DIEGO GUSTAVO FALLA FALLA</u> Jefe Oficina de Control Interno Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT)		
			FECHA DE APROBACIÓN: 2 de junio de 2020		

Solicitud de información - Seguimiento a Posibles Actos de Corrupción

Martha Lucia Ocampo Rueda <mocampo@mincit.gov.co>

Mar 2/06/2020 9:15 AM

Para: Ivett Lorena Sanabria Gaitan <isanabria@mincit.gov.co>

CC: Diego Gustavo Falla Falla <dfalla@mincit.gov.co>; Alexandra Villescas Librado - Cont <avillescas@mincit.gov.co>; Jhonny Enrique Lopez Bernate - Cont <jlopezb@mincit.gov.co>

Cordial saludo Dra. Ivett.

La Directiva Presidencial 01 de 2015 establece el deber de reportar a la secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República los posibles actos de corrupción o irregularidades que presuntamente se hayan cometido, detectado o de los cuales se tenga conocimiento con el fin de mejorar la gestión pública.

Para el caso en concreto, a partir del Informe de Seguimiento al Mapa de Riesgos de Corrupción, con corte a 30 de abril de 2020, generado por ésta Jefatura se observó que la Oficina Asesora Jurídica reportó la materialización del riesgo de corrupción *“No gestionar de manera adecuada y oportuna los procesos judiciales” (RC1/GJ-11)*, en dos (2) oportunidades, razón por la cual, de manera atenta se requiere informar a ésta oficina si de las situaciones materializadas se generó algún reporte documentado que describa lo sucedido y del cual podamos tener una copia para soportar la novedad ante la Secretaría de Transparencia y ante qué instancias de control se pusieron en conocimiento dichas situaciones descritas como actos de corrupción.

Adicional a lo anterior, se requiere que nos informen si ante la materialización en dos oportunidades del riesgo de corrupción mencionado, de acuerdo con las situaciones reportadas, la Oficina Asesora Jurídica ha adelantado alguna acción.

Agradezco enviar la información solicitada, con los soportes correspondientes a más tardar el próximo 8 de junio.

Atentamente,

Martha Lucía Ocampo Rueda

mocampo@mincit.gov.co

Control Interno

(571) 6067676 Ext. 2266

Calle 28 No. 13ª – 15 Piso 3

Bogotá, Colombia

www.mincit.gov.co

Solicitud de información - Seguimiento a Posibles Actos de Corrupción

Martha Lucia Ocampo Rueda <mocampo@mincit.gov.co>

Mar 2/06/2020 9:05 AM

Para: Manuela Miranda Castrillon <mmiranda@mincit.gov.co>

CC: Diego Gustavo Falla Falla <dfalla@mincit.gov.co>; Jhonny Enrique Lopez Bernate - Cont <jlopezb@mincit.gov.co>

Cordial saludo Dra. Manuela.

La Directiva Presidencial 01 de 2015 establece el deber de reportar a la secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República los posibles actos de corrupción o irregularidades que presuntamente se hayan cometido, detectado o de los cuales se tenga conocimiento con el fin de mejorar la gestión pública.

Para el caso en concreto, a partir del Informe de Seguimiento al Mapa de Riesgos de Corrupción, con corte a 30 de abril de 2020, generado por ésta Jefatura se observó que la Oficina Asesora Jurídica reportó la materialización del riesgo “No gestionar de manera adecuada y oportuna los procesos judiciales” (RC1/GJ-11), en dos (2) oportunidades, razón por la cual, de manera atenta se requiere informar a ésta oficina si tanto la descripción del riesgo como las situaciones que se señalan en la gráfica siguiente están acordes con los parámetros establecidos que definen la estructura de un riesgo de corrupción.

Expediente #	Demandante	Situación Presentada
13001310500620120023300	ALFREDO ALVAREZ LLAMAS	El 23 de enero se programó audiencia para fallo del proceso el 27 de enero en Cartagena, la no participación en está audiencia no permite conocer las decisiones tomada de primera mano, sin embargo, aunque la sentencia exoneró al MinCIT, condenó al Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles, se dio continuidad al proceso y hoy se espera la liquidación de costas para dar por terminado el mismo.
11001333501320130017500	MARTA OLGA GALLON AGUDELO	El 29 de noviembre de 2018 el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, emitió sentencia en segunda instancia desfavorable, posteriormente fue expedido auto en el Juzgado Trece Administrativo del Circuito de Bogotá de fecha 7 de noviembre de 2019, mediante el cual se ordena cumplir y obedecer lo resuelto por el Tribunal, conforme al procedimiento de cierre se requería la devolución del expediente para el cumplimiento de la sentencia y el pago de costas procesales. La copia de la sentencia con su constancia de ejecutoria se solicitó el 12 de marzo de 2020, en este momento se espera la apertura de juzgados (cerrados por emergencia sanitaria), para radicar el recibo del Arancel Judicial para obtener las copias de la sentencia que permitirán pagar las costas y dar cumplimiento material a lo ordenado en la sentencia.

Gráfica 1. Fuente: Informe de Seguimiento al Mapa de Riesgos de Corrupción- Corte abril 30 de 2020.

Adicional a lo anterior, se requiere, por favor informar si ante la materialización de las situaciones citadas la Oficina Asesora de Planeación Sectorial ha llevado a cabo alguna acción al respecto o ante que instancia ha puesto en conocimiento dichas situaciones.

Agradezco enviar la información solicitada, a más tardar el próximo 8 de junio.

Atentamente,

Martha Lucía Ocampo Rueda

mocampo@mincit.gov.co

Control Interno

(571) 6067676 Ext. 2266

Calle 28 No. 13ª – 15 Piso 3

Bogotá, Colombia

www.mincit.gov.co